



**Ministerio de Finanzas y Precios**  
**Ministra**

**RESOLUCIÓN No.100/2018**

POR CUANTO: El Acuerdo No. 8301, del Consejo de Ministros, del 26 de enero de 2018, establece las funciones específicas de este Ministerio en su Apartado Primero, numeral 8, de proponer la política de contabilidad y costos para todos los sectores de la economía y el sistema de contabilidad gubernamental; dirigir y controlar su ejecución.

POR CUANTO: La Resolución No. 235, del 30 de septiembre de 2005, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, pone en vigor las Normas Cubanas de Información Financiera, reconociendo al Comité de Normas Cubanas de Contabilidad, como órgano asesor del Ministerio de Finanzas y Precios.

POR CUANTO: La Resolución No. 526, del 21 de noviembre de 2014, dictada por quien resuelve, aprobó los miembros del Comité de Normas Cubanas de Contabilidad, así como su dirección, por un período de tres (3) años.



**Ministerio de Finanzas y Precios**  
**Ministra**

POR CUANTO: Como parte del proceso de ratificación y renovación de los miembros del Comité de Normas Cubanas de Contabilidad, así como su funcionamiento para el período 2018 – 2022, resulta necesario la actualización de las normativas antes referidas, lo que trae consigo la derogación de la Resolución No. 526 de 2014, así como la modificación de la Resolución No. 235 de 2005, ambas de este Ministerio.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el Artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

**RESUELVO**

**PRIMERO**: Aprobar como miembros designados del Comité de Normas Cubanas de Contabilidad para el período 2018 – 2022 a los compañeros siguientes:

a) En representación del Ministerio de Finanzas y Precios:

José Carlos del Toro Ríos  
Solange Mayra Pérez Gómez  
Lisset Rodríguez Peña  
Jesús Rogelio Matos Alem  
Alfredo Álvarez González  
Susana Gracia del Busto  
Ana Lydia Gil Hernández  
Eva Angela Cruz Silbeto



**Ministerio de Finanzas y Precios**  
**Ministra**

- b) En representación de la Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba:

Julia Ileana Deas Albuerne

- c) En representación del Banco Central de Cuba:

Emerio Lázaro Jorge Torres Sanabria

- d) En representación del Centro de Estudios Contables, Financieros y de Seguros:

Caridad Mercedes Reyes Hernández

- e) En representación de la Facultad de Contabilidad y Finanzas de la Universidad de La Habana:

Frida Ruso Armada

- f) En representación del Grupo Ejecutivo de Perfeccionamiento Empresarial:

Caridad del Pilar Madrazo Madan

- g) En representación del Ministerio de Economía y Planificación:

Nora Suárez Toste

- h) En representación de la Oficina Nacional de Estadística e Información:

Raysa del Portillo Portilla

**SEGUNDO:** Aprobar como miembros electos del Comité de Normas Cubanas de Contabilidad para el período 2018-2022, a los compañeros siguientes:

1. Enrique Daniel Polo Vilató - Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
2. Maria Elena Díaz Campos - Ministerio de Salud Pública.



**Ministerio de Finanzas y Precios**  
**Ministra**

3. Martha Gladys Acea Peña - Ministerio del Interior.
4. Oneida Esther Arango Labrada - Grupo Empresarial de la Industria Ligera.
5. Juan Carlos Vázquez Ávila - Consultores y Asociados.
6. Armando Lauchy Sañudo - Ministerio de Educación Superior.
7. Yamila Fernández del Busto - Ministerio de Comercio Exterior.
8. Adelina Eslén Cisnero Ramírez - Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A.
9. Gisel Sánchez Rodríguez – Grupo de las Industrias Biotecnológica y Farmacéutica.
10. Rolando Cruz Ricardo - Unión Cuba - Petróleo
11. Osvaldo Guerrero Pérez - Ministerio de la Fuerzas Armadas Revolucionarias
12. Libertad Góngora Torrente - Ministerio de la Fuerzas Armadas Revolucionarias
13. Gabriel Pérez Guzmán - Grupo Empresarial PALCO
14. Giralda María Pérez Cancio - Grupo de Administración Empresarial S.A
15. Alexis Rodríguez Pérez - Ministerio de la Agricultura

**Invitados Permanentes:**

1. Aymée González Hermida – Contraloría General de la República
2. Belkis Douglas Menéndez – Banco Central de Cuba
3. Randar Roger Romero López – Dirección Provincial de Finanzas y Precios de La Habana

**TERCERO:** Nombrar como miembros de la dirección del Comité de Normas Cubanas de Contabilidad para el período 2018-2022, a los compañeros siguientes:

- a) Presidente: José Carlos del Toro Ríos.
- b) Vicepresidente: Solange Mayra Pérez Gómez.
- c) Vicepresidente: Julia Ileana Deas Albuerne.
- d) Secretaria: Lisset Rodríguez Peña.



**Ministerio de Finanzas y Precios**  
**Ministra**

CUARTO: Liberar por renovación como miembros del Comité de Normas Cubanas de Contabilidad a los compañeros siguientes:

1. Alejandro Miguel Gil Fernández
2. Yolanda Mesa Machado
3. Abel Sarduy Quintanilla
4. Mabel Páez Viltres
5. Jorge Enrique Poey Guerra
6. Lidia Esther Rodríguez González
7. Adis María Díaz Campanioni
8. Iris Carrazana González
9. Vilma Hernández Báez
10. María Elena Echevarría Fariñas
11. Maritza Alfonso González

QUINTO: Modificar el apartado Sexto de la Resolución No. 235, del 30 de septiembre de 2005, emitida por la Ministra de Finanzas y Precios, el que queda redactado de la forma siguiente:

“SEXTO: Disponer que las interpretaciones y procedimientos contables adquieran carácter de documentos técnicos, emitidos por el Director de Política Contable del Ministerio de Finanzas y Precios, para abordar temas en discusión y fijar una posición a tenor del marco conceptual para la preparación y presentación de los Estados Financieros.”

SEXTO: Modificar de la Sección I Generalidades, perteneciente al Anexo Único de la Resolución No. 235, del 30 de septiembre de 2005, emitida por la Ministra de Finanzas y Precios, la parte referida al Comité de Normas Cubanas de Contabilidad, el que queda redactado de la forma siguiente:

**SOBRE EL COMITÉ DE NORMAS CUBANAS DE CONTABILIDAD**

**(Modificación No. 3)**

1. El Comité de Normas Cubanas de Contabilidad, es el Órgano asesor del Ministro de Finanzas y Precios, el cual tiene a su cargo el asesoramiento



**Ministerio de Finanzas y Precios**  
**Ministra**

para la emisión de normas, armonización, implementación y evaluación de la práctica contable en el país.

2. Se considera como fecha de creación del Comité el 19 de abril de 2002, según la Resolución No. 148 del Ministro de Finanzas y Precios y como fecha de constitución de este órgano, el 2 de mayo del 2002.
3. El Comité de Normas Cubanas de Contabilidad, para el cumplimiento de su objetivo de asesoramiento, tendrá entre sus funciones las siguientes:
  - a) Analizar los proyectos que se sometan a su consideración y proponer el marco legal necesario para el ejercicio de la práctica contable cubana.
  - b) Examinar y proponer el marco conceptual y las normas de información financiera para la preparación, presentación y publicación de los estados financieros en el país.
  - c) Emitir interpretaciones contables para abordar temas en discusión y fijar una posición a tenor del marco conceptual para la preparación, presentación y publicación de los Estados Financieros.
  - d) Recomendar los temas que deben ser objeto de capacitación para el correcto ejercicio de la práctica contable en la República de Cuba.
  - e) Analizar y recomendar soluciones técnicas a los problemas derivados de las interpretaciones de las normas contables por prácticas no satisfactorias dentro del alcance de las normas vigentes.
  - f) Estudiar y recomendar soluciones técnicas a los inconvenientes derivados de las interpretaciones de las normas contables, ya sea por problemas emergentes o por nuevos temas no considerados en las normas vigentes.
  - g) Investigar y proponer mejorías como resultado del proceso de armonización de las regulaciones, normas contables y procedimientos relacionados con la preparación, presentación y publicación de los Estados Financieros.
  - h) Estudiar y recomendar la posición que debe adoptar nuestro país ante los proyectos de normas internacionales que sean sometidos a su consideración por organismos internacionales o nacionales.



**Ministerio de Finanzas y Precios**  
**Ministra**

- i) Formular y proponer la difusión de las interpretaciones necesarias a la norma contable cubana e internacional.
  - j) Analizar y dictaminar sobre documentos y proyectos de disposiciones legales, sometidos a su consideración.
  - k) Otras que les asigne el Ministro de Finanzas y Precios dentro de las funciones asignadas a este órgano asesor.
4. El Comité de Normas Cubanas de Contabilidad está integrado por treinta (30) profesionales, quince (15) miembros serán designados por la Ministra de Finanzas y Precios, de conformidad con los jefes de las correspondientes entidades y quince (15) serán elegidos, a propuesta de los órganos y organismos del Estado, de otras entidades u organizaciones, de entre profesionales de reconocido prestigio. Podrá tener miembros en condición de invitados según se decida.
  5. Los miembros que se designen son de los órganos y organismos del Estado, entidades y organizaciones que designe la Ministra de Finanzas y Precios.
  6. El Comité de Normas Cubanas de Contabilidad cuenta con la estructura de dirección siguiente:
    - a) Presidente
    - b) Vicepresidentes
    - c) Secretario
  7. El Presidente, uno de los Vicepresidentes y el Secretario, son designados por el Ministerio de Finanzas y Precios y el otro Vicepresidente es el designado por la Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba.
  8. El Comité de Normas Cubanas de Contabilidad se constituye por un período de tres (3) años y se ratifica o renueva por igual período.
  9. La renovación o ratificación de los miembros designados se realiza en base a la propuesta de los órganos y organismos del Estado, de la Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba, de otras entidades o de la organización que represente dicho miembro en el



**Ministerio de Finanzas y Precios**  
**Ministra**

período de la mencionada ratificación o renovación o en períodos intermedios de esta.

10. La ratificación o renovación de los miembros del Comité de Normas Cubanas de Contabilidad que lo sean por elección se efectúa al vencimiento del período en cuestión, es decir, de tres (3) años o en períodos intermedios de estos, si fuera necesario.
11. El Comité de Normas Cubanas de Contabilidad sesiona mensualmente de manera ordinaria y cuantas sesiones extraordinarias se convoquen.
12. Las decisiones del Comité se adoptan por simple mayoría y para sesionar deben contar con la presencia de más del cincuenta por ciento de los miembros.
13. Todos los miembros del Comité de Normas Cubanas de Contabilidad reciben un documento que los acredite como tal, firmado por el Ministro de Finanzas y Precios y se entregará en acto público y solemne.

SEPTIMO: La presente Resolución se incorpora en el Manual de Normas Cubanas de Información Financiera, en la Sección I Generalidades.

OCTAVO: Derogar la Resolución No. 526, del 21 de noviembre de 2014, dictada por quien resuelve.

NOVENO: La presente Resolución entra en vigor a los tres (3) días posteriores a su firma.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 26 días del mes de marzo de 2018.

Lina O. Pedraza Rodríguez  
Ministra